

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1302/2026

Fecha Resolución: 29/04/2026

Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones en especie del Programa CINE EN EL PUEBLO 2026.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura de fecha de 15 de abril de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

“La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales, económicas y culturales de las entidades locales de la provincia así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Área de Cultura, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva, para el programa “CINE EN EL PUEBLO 2026”.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en especie a las entidades locales que resulten beneficiarias, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única del Área de Cultura de la Diputación de Huelva, consistente en la financiación del coste de alquiler de una película así como de los derechos de exhibición”.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 22 de abril de 2026.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en especie del programa “CINE EN EL PUEBLO 2026” y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV7RY3IMD4G47KGSC5NMN3XOIU, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1.- Objetivo y Objeto.

1. El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y justificación de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, de la Diputación de Huelva, a través del Servicio de Cultura, con el fin de llevar a cabo el Programa Cine en el Pueblo 2026, consistente en la prestación del servicio de cine al aire libre durante los meses de verano de dicha anualidad, contribuyendo al cumplimiento del objetivo, recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva 2026, de apoyar a las entidades locales de la provincia de Huelva en la promoción de la cultura, especialmente a las de menor población, capacidad económica y menores recursos técnicos.

2. Las subvenciones objeto de esta convocatoria tienen la consideración de ayudas en especie, como recoge el apartado segundo de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por tanto, la concesión de la subvención y la condición de beneficiaria no supondrá derecho alguno de cobro sino la prestación de los servicios de proyección de películas de cine, sufragados por la Diputación Provincial de Huelva, con la intención de promover la calidad de vida y el bienestar de la población estante o residente en el municipio beneficiario de dicha subvención.

2.- Régimen jurídico.

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R2DLJP5GPD6YYJAG6NZXA4	Fecha	29/04/2026 11:18:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R2DLJP5GPD6YYJAG6NZXA4	Página	1/3



Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016). (Ver más en punto 3 de la convocatoria).

3.- Entidades beneficiarias.

Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Huelva con población igual o inferior a 3.000 habitantes. (Ver más en punto 4 de la convocatoria).

4.- Ámbito temporal.

El programa Cine en el Pueblo 2026 se llevará a cabo de lunes a viernes, excepto festivos, comenzando el 18 de junio y finalizando el 11 de septiembre de 2026. Este período podrá ser modificado por el Servicio de Cultura cuando concurren circunstancias organizativas o técnicas que así lo aconsejen.

5.- Contenido de la participación.

1. La subvención consiste en la proyección de una película a elección del municipio o entidad local autónoma de las relacionadas en la lista facilitada en el Anexo I. Solicitud de Subvención.
2. La Diputación de Huelva facilitará tanto el personal técnico como el material necesario consistente en la pantalla, los equipos de sonido y proyección, el alquiler de películas y el cartel genérico anunciador del Programa Cine en el Pueblo 2026.
3. Otros gastos distintos de los anteriormente señalados correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

6.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se establece en VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), consignados a la aplicación presupuestaria 44420.33400.22609 de los Presupuestos Generales de la Diputación de Huelva para el ejercicio 2026. (Ver más en punto 7 de la convocatoria).

7.- Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS.

8.- Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el BOP de Huelva, expirando dicho plazo cinco días hábiles después.

2. Las solicitudes (Anexo I) se cumplimentarán necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>). Una vez seleccionado el icono de Subvenciones, deberá elegir el procedimiento PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO 2026 y rellenar la información requerida y la Declaración responsable. La presentación de la solicitud y documentación anexa requerirán el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital).

La declaración responsable y el resto de los formularios normalizados que se incorporen deberán

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R2DLJP5GPD6YYJAG6NZXA4	Fecha	29/04/2026 11:18:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R2DLJP5GPD6YYJAG6NZXA4	Página	2/3



estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos y suscritos por la persona que ostente la representación oficial de la entidad local.

3. Sólo se podrá cursar una solicitud por entidad interesada. En caso de presentarse más de una solicitud por entidad, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas, anulándose la/s siguiente/s.

4. En la solicitud es muy importante indicar la película elegida, tres fechas para la realización del servicio por orden de preferencia y el lugar donde va a tener lugar la proyección. Una vez concedidas las subvenciones, las fechas se adaptarán a disponibilidad del Servicio.

5. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria (Ver más en punto 11 de la convocatoria).

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huelva, a fecha de firma electrónica.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA DIPUTADA

(Por Delegación Decreto 949/2026 de 26-03-2026)

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7R2DLJP5GPD6YYJAG6NZXA4	Fecha	29/04/2026 11:18:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R2DLJP5GPD6YYJAG6NZXA4	Página	3/3

